

ACAIP-UGT FIRMA CON EL GOBIERNO VASCO EL ACUERDO CON EL QUE SE INICIA LA NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL PENITENCIARIO TRANSFERIDO

Estimadas/os Compañeras/os:

En el día de hoy se ha firmado con el Gobierno vasco este primer Acuerdo que permite **garantizar de forma adecuada las condiciones de trabajo del personal penitenciario transferido**, mientras se negocian y generan los sistemas específicos en nuestro ámbito, por lo que partir del próximo 1 de octubre, cuando se ejecute el traspaso del personal, **existirá un marco jurídico estable y claro** para poder seguir desempeñando nuestras funciones en los diferentes centros de trabajo. El Acuerdo firmado en la Mesa Sectorial de la Administración General de la CAPV, se ha elevado al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Tened en cuenta que, a diferencia de otras transferencias de personal, ni somos cuerpos nacionales (como en Justicia, por ejemplo), ni existen cuerpos correlativos en la Administración Vasca que permitan una incorporación automática: **HAY QUE GENERAR TODA LA ESTRUCTURA DE PERSONAL DESDE CERO. Por tanto, este Acuerdo no es el final sino es el principio para establecer las condiciones de trabajo en las prisiones vascas. Y se debe negociar todo, desde lo más complejo -estructura de cuerpos, por ejemplo- a lo más sencillo -como la integración en los programas de acción social del Gobierno Vasco, donde habrá que introducir algún programa específico-**.

Se ha establecido una vigencia del Acuerdo amplia, hasta el 31 de diciembre de 2023, para poder negociar todos los aspectos necesarios para un sistema penitenciario nuevo. No obstante, esperamos poder ir sacando en adelante todos los temas en el menor tiempo posible, y para ello se ha establecido un primer periodo de seis meses para la negociación, como mínimo, de aspectos tan necesarios como:

La determinación de la **estructura corporativa penitenciaria vasca**, seguimiento del **calendario de tramitación de la RPT**, **reflexión sobre jornada y horarios específicos**, creación de un **Servicio Vasco de Estudios Penitenciarios**, medidas para la **provisión temporal de puestos de trabajo**, y tipología de personal; **regulación de comisiones de servicio**, **prevención de riesgos laborales y medidas para la prevención de agresiones**; **plan de igualdad y de normalización lingüística**; estudio de los requisitos normativos para la **declaración de autoridad**, **defensa jurídica** y la **asignación de puestos de trabajo a determinados funcionarios del Cuerpo Especial y del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias por razones de edad**.

Del primer documento entregado por el Gobierno Vasco el 1 de septiembre, al del Acuerdo firmado hoy, la mejoría es notoria y absoluta y cumple con el compromiso que adquirimos en esta negociación: **NO PUEDE HABER NINGÚN RECORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO, NI MERMA RETRIBUTIVA ALGUNA.**

Con este acuerdo, se mantienen todos y cada uno de los derechos preexistentes sobre horarios, permisos, pabellones, prevención y no sólo no se pierde ninguna cantidad, sino que existirá un incremento retributivo, al aplicarse en los trienios los importes del Gobierno Vasco, superiores a los de la Administración Central. Es importante saber que en la Administración General Vasca no existen los días adicionales de vacaciones por antigüedad, ni los días especiales del País Vasco, ni el día de la Merced, ni Programas de Productividad, ni horarios como los nuestros incluido el horario especial del centro de Zaballa que se ha venido realizando como consecuencia de la pandemia, por lo que era básico alcanzar un acuerdo.

Con este comunicado os adjuntamos el texto íntegro del Acuerdo firmado y una tabla que desglosa los aspectos más importantes del mismo, si bien queremos responder de forma clara a una serie de preguntas ante la desinformación que se está realizando en los centros de trabajo.

¿A quién se aplica este Acuerdo?

Se aplica a todo el personal (funcionario o laboral) que se encuentre en el Real Decreto 474/2021; es decir **a los empleados públicos que pertenezcan a la Administración Penitenciaria Vasca a 1 de octubre de 2021.**

Las/os compañeras/os que puedan obtener puesto en el concurso de traslados en Centros Penitenciarios Vascos no son personal transferido, sino estatal, por lo que no están en el ámbito de aplicación de este Acuerdo

¿Cuáles eran las obligaciones del Gobierno Vasco en función del Real Decreto de traspaso?

La única obligación era el **respeto a las retribuciones consignadas de forma individual a cada trabajador en dicho Real Decreto; en ningún caso, tenía ninguna obligación de mantener las condiciones laborales preexistentes.** En el Real Decreto 474/2021, de 29 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria, en su apartado F) Medios personales que se traspasan, se indica textualmente:

“1. El personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a las funciones y servicios que se traspasan figuran en la relación adjunta número 3 y pasarán a depender de la Comunidad Autónoma del País Vasco en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía para el País Vasco y demás normas

en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en sus expedientes de personal.

2. *Por el Ministerio del Interior se notificará a los interesados el traspaso tan pronto como el Gobierno apruebe este Acuerdo por real decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco una copia certificada de todos los expedientes del personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades que se hubieran de devengar durante 2021.*

¿Qué hubiese ocurrido si no se hubiese firmado el Acuerdo?

Quitando la obligación retributiva preexistente, la Administración vasca podría haber aplicado otras condiciones en materias tan delicadas como horarios, permisos, pabellones, etc.

Tened en cuenta que en la regulación vasca no están recogidos los días especiales del país vasco o los adicionales de vacaciones por antigüedad, por lo que hubiesen desaparecido, mientras que el Acuerdo los mantiene

Además, el Real Decreto 474/2021, no recogía todos los programas de productividad que se perciben en este momento, como los festivos especiales o las “peonadas” que podrían haber desaparecido y que el acuerdo respeta.

¿Si no hay Programas de Productividad como voy a percibir estas cantidades?

A través de un complemento personal transitorio (CPT), hasta la aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo

¿Cuánto supone el cobrar los trienios por los importes del Gobierno Vasco?

Las cantidades anuales por trienio y año serán las siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO	A1: 109,89€	A2: 96,37€	C1: 166,33€
PERSONAL LABORAL	G2: 217,95€	G3: 170,91€	G4: 72,31€

¿Por qué no ha habido un incremento retributivo en este momento, fuera de la aplicación de los trienios?

Porque **NO EXISTEN RPT's Y HAY QUE VALORAR, DE FORMA INDIVIDUAL, CADA PUESTO DE TRABAJO**, y este proceso conlleva un tiempo.

No obstante, una vez valorados y creadas las RPT's, **los efectos económicos serán del 1 de octubre de 2021, por lo que se percibirán los atrasos correspondientes.**

¿Por qué no se aplican nuevos grupos de titulación, en concreto el B, para el actual Cuerpo de Ayudantes?

Porque no se han creado los Cuerpos Penitenciarios del País Vasco, y dentro del Acuerdo se establece **un plazo de seis meses para negociar esta nueva estructura**. ACAIP-UGT ha defendido en la Ley de Cuerpos de la Administración Central y en el informe presentado al Gobierno Vasco la necesidad de esta nueva adscripción de grupo de titulación y seguiremos peleando por ella, dentro de la estructura corporativa que hemos propuesto (página 10 del informe).

¿Qué puede ocurrir si en la valoración de un puesto de trabajo fuese negativa respecto de la existente en el Estado?

Se crearía un complemento personal transitorio (CPT), que garantizaría las retribuciones que se venían percibiendo hasta ese momento. Este complemento no será absorbible, sino **que se actualizaría con las subidas generales del Gobierno Vasco.**

¿Puedo pedir la Segunda Actividad a partir del 1 de octubre?

SI, se mantiene con carácter transitorio la legislación estatal; en el plazo de seis meses desde la firma del Acuerdo se negociará la regulación vasca.

¿Puedo solicitar la prórroga de la edad de jubilación a partir del 1 de octubre?

NO, esta figura no existe en la Comunidad Vasca; solo se admite en caso de que falten años para alcanzar los 35 de cotización. Además, se ha introducido una cláusula en el Acuerdo para no perjudicar a los afectados que hayan pedido en este concurso y, obteniendo plaza, se le permitirá mantenerse en servicio activo hasta que deba tomar posesión de esta.

¿Si cambio de puesto de trabajo por concurso o comisión de servicios mantengo el CPT?

NO, el CPT se genera en el puesto de trabajo que se ocupa en el momento de la transferencia, por lo **que cualquier cambio de este DE MANERA VOLUNTARIA** supondría su pérdida.

¿No se va a poder negociar más todas las condiciones de trabajo del País vasco?

ES FALSO; justo al contrario, es a partir de este momento cuando van a empezar a negociarse todos los temas. **Este Acuerdo supone el inicio de la negociación, pero con una seguridad jurídica al**

mantenerse todos los derechos preexistentes hasta 31 de diciembre de 2023, fecha, además, que supera el plazo de dos años en los que no se puede concursar.

El Acuerdo en su **punto Sexto** establece la “**elaboración de un acuerdo de condiciones específicas del personal que presta servicios en la Administración Penitenciaria Vasca en un PLAZO MÁXIMO DE SEIS MESES. NO SE PUEDE ENGAÑAR A LOS COMPAÑEROS DICHIENDO QUE NO VA A HABER ACUERDO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS CUANDO ES MENTIRA.** Por eso este Acuerdo se llama de condiciones transitorias y excepcionales, no de condiciones específicas.

Debido a que pueden existir casos no recogidos en el acuerdo o aspectos en los que las partes firmantes tengamos interpretaciones diferentes, **se crea una Comisión de Interpretación y Seguimiento del Acuerdo para solucionar estas posibles situaciones. Además, también se genera una Mesa Delegada de la Mesa Sectorial para negociar las condiciones específicas de las prisiones vascas.**

Creemos que se trata de un buen Acuerdo para este momento temporal. Las cosas no pueden hacerse en 20 días, generar toda la nueva estructura va a llevar un tiempo razonable para su negociación y nuestra obligación como sindicato mayoritario era garantizar todas las situaciones existentes hasta la firma del Acuerdo de Condiciones Específicas del Personal Penitenciario.

Los lemas fáciles y populistas, el yo pido más, pero sin plantear ninguna solución o ninguna alternativa es un acto de irresponsabilidad con las/os compañeras/as en el que nosotros no vamos a participar; creemos que el trabajo lleva a situaciones razonables, por eso hemos presentado un informe extenso en el mes de agosto y múltiples alegaciones a los documentos del Gobierno Vasco para poder mejorar los documentos iniciales aportados por la Administración, lo que al final se ha conseguido.

Esa es, para esta organización, la esencia de un sindicato: llegar a acuerdos y mejorar las condiciones; el resto es vender humo.

Os seguiremos informando, a 27 de septiembre de 2021.

CONCEPTO		ACUERDO GOBIERNO VASCO	
		JORNADAS, HORARIOS Y PERMISOS	
DIAS DE COMPENSACIÓN DE FESTIVOS	SE MANTIENEN		
DIAS ESPECIALES PAIS VASCO	SE MANTIENEN		
DIA DE LA MERCED	SE MANTIENEN		
DIAS ADICIONALES DE VACACIONES	SE MANTIENEN LOS DIAS CONSOLIDADOS. NO SE PODRÁN INCREMENTAR		
DIAS ADICIONALES ASUNTOS PARTICULARES	SE MANTIENEN		
SISTEMAS DE HORARIOS INSTRUCCIÓN 7/2019	SE MANTIENEN		
HORARIO COVID ZABALLA	SE MANTIENE HASTA 30/06/2022 (estudio y evaluación mayo 2022)		
		RETRIBUCIONES	
SUELDO BASE Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO	LOS ACTUALES ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO DE TRASPASO		
COMPLEMENTO DE DESTINO	SE APLICAN LOS NIVELES MÍNIMOS DEL GOBIERNO VASCO	El CPT consistirá en la diferencia entre las retribuciones brutas anuales correspondientes al nivel retributivo mínimo vigente en la Comunidad Autónoma de Euskadi y las retribuciones consignadas en el Decreto de Traspaso	
PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO, DE DIRECTIVOS Y PREDIRECTIVOS	SE CONSOLIDA MEDIANTE SU INTRODUCCIÓN EN UN COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO (CPT) HASTA LA APROBACIÓN DE LA NUEVA RPT		
TRIENIOS	SE PERCIBEN POR LOS IMPORTES DEL GOBIERNO VASCO. EL INCREMENTO, APROXIMADO, SOBRE LOS QUE ACTUALMENTE SE PERCIBEN EN CUANTÍA ANUAL Y POR TRIENIO SON LOS SIGUIENTES: PERSONAL FUNCIONARIO: A1: 109,89€ A2: 96,37€ C1: 166,33€ PERSONAL LABORAL G2: 217,95€ G3: 170,91€ G4: 72,31€		
PRODUCTIVIDAD DE DIAS ESPECIALES	SE MANTIENEN		
PRODUCTIVIDAD DIAS ADICIONALES ("PEONADAS")	SE ESTABLECERÁ UN SISTEMA PARA SU ABONO		
		VARIOS	
PABELLONES VIVIENDA	SE MANTIENEN LOS ADJUDICADOS. NO HABRÁ MAS ADJUDICACIONES A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE		
SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES	PÓLIZA SUBROGADA POR EL GOBIERNO VASCO		
SEGUNDA ACTIVIDAD	SE MANTIENE LA REGULACIÓN ESTATAL		
SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL (PLAN DE PENSIONES)	LOS FUNCIONARIOS TRANSFERIDOS TENDRÁN LA CONDICIÓN DE SOCIO PROTECTOR DE LA EPSV-ITZARRI DESDE LA FECHA DE LA TRANSFERENCIA		
SERVICIO DE PREVENCIÓN	SE ESTABLECE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DIFERENCIADO DEL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL VASCA		
NEGOCIACIÓN SINDICAL	SE CREA LA MESA DELEGADA DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA VASCA, DEPENDIENTE DE LA MESA SECTORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAPV		